

Referencia:	2025/00009374P
REGIDORS EQUIP DE GOVERN	

Aprobación del Convenio de la Junta Local Fallera para el año 2025

Resultando que mediante escrito presentado por la Junta Local Fallera, con registro de entrada números 2025001943, de fecha 31 de enero de 2025, solicitan la subvención correspondiente al ejercicio 2025.

Visto que las vigentes bases de Ejecución recogen para el año 2025 una subvención a la citada entidad de QUINCE MIL CIENTO CINCUENTA EUROS, //15.150,00€.

El órgano competente para la aprobación de la concesión de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril del 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación de las subvenciones, de cualquier naturaleza, excepto las ayudas de servicios sociales.

Resultando que el expediente cuenta con informe desfavorable y que la Intervención ha emitido el correspondiente reparo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216.2 c) del TRLRHL, dicho reparo tiene carácter suspensivo. Corresponde al Sr. Alcalde levantar el reparo formulado, siendo su resolución ejecutiva e indelegable, conforme al artículo 217 del mismo texto legal, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse, especialmente en lo previsto en el artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.



De conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización N.º 605/2025, emitido con fecha 21 de agosto de 2025.

Visto el expediente
La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Levantar el reparo formulado por la intervención municipal y asumir su contenido; continuando la tramitación del expediente.

SEGUNDO.- Avocar en la Alcaldía la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local para la aprobación del expediente; atendidos los principios generales de las Administraciones Públicas regulados en el art. 3 de la Ley 40/2015, entre otras, los de racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos, la responsabilidad en la gestión pública y la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados, y en la asignación y utilización de los recursos públicos.

TERCERO.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN entre Ayuntamiento y la Junta Local Fallera de la Pobra de Vallbona, para el ejercicio 2025, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

DESCRIPCIÓN/DESCRIPCIÓN	CSV
7. CONVENIO.pdf	15704451233070173647

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención nominativa mediante convenio, atendiendo los términos y condiciones anteriores, con cargo al programa presupuestario 3383.48002 "Subvenciones convenio Junta Local Fallera" por importe de 15.150,00 euros.



ENTIDAD	CIF	CUANTÍA	CUENTA BANCARIA
Junta Local Fallera de la Pobra de Vallbona	G97123897	15.150 €	ES72 3159 0056 1623 9166 2919

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo a los servicios municipales correspondientes, así como a las personas interesadas, para llevar a cabo la formalización del convenio.

SEXTO.- Dar traslado a los servicios jurídicos municipales para que informen al respecto de las posibles soluciones planteadas.

